

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe Legal N° 291-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 09DIC2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 10-2019-A.P.V./MDM, de fecha 17DIC2019, Expediente N° 212-2020 de fecha 14ENE2020, Informe N°20-2020-SGDSYSC/MDM, de fecha 15ENE2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Memorando N° 137-2020-GM/MDM de fecha 20ENE2020 que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

El artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral 6) y 7) señala que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal y Comités de Gestión

La Municipalidad Distrital de Mórrope, tiene como política incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Con Informe Legal N° 291-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 09DIC2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió informe legal indicando respecto a la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 588-2018-MDM/A, así también respecto a los trámites realizados por la señora Nelly Zoraida Casella Larrea, recomendó que el área de Participación Vecinal, solicite a la señora una lista de los moradores inscritos en su padrón y luego realice una reunión en el Asentamiento Humano Alto Perú a efectos que sean los moradores quienes determinen si los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



tramites a realizarse respecto a la desafectación de las áreas que ocupan desde hace años atrás, continúen a cargo de la señora teniente, o de la nueva junta directiva que se elija o en su defecto a cargo de la señora Nelly Zoraida Casella Larrea y directiva actual.

Con Oficio N° 10-2019-A.P.V./MDM, de fecha 17DIC2019, la encargada del Área de Participación Vecinal de en cumplimiento a la recomendación legal, solicito a la administrada Nelly Zoraida Casella Larrea, la relación de los moradores inscritos en su padrón, así como también convocar a una reunión de moradores a efectos de determinar si el trámite de desafectación de áreas públicas sería realizado por la teniente gobernadora, una nueva junta directiva o la junta presidida por la señora Nelly Zoraida Casella Larrea.

Mediante expediente N° 212-2020 de fecha 14ENE2020, la señora Nelly Zoraida Casella Larrea, presenta a la entidad el Acta de reunión de fecha 21DIC2019, en el que consta que los moradores del Proyecto Ampliación del AAHH Alto Perú ratifican a la señora Nelly Zoraida Casella Larrea y Junta Directiva como las personas que los representarán y realizan gestiones para la desafectación de las áreas públicas que vienen ocupando.

A través del Informe N°20-2020-SGDSYSC/MDM, de fecha 15ENE2020, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Proyecto Ampliación del AAHH Alto Perú, en consecuencia, con Memorando N° 137-2020-GM/MDM de fecha 20ENE2020, la Gerencia Municipal dispone a la secretaria general la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:

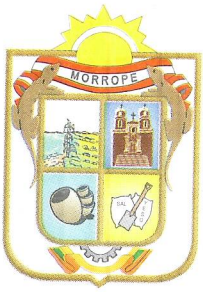
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Directiva del Proyecto Ampliación del AAHH Alto Perú del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:

	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I</u>
- PRESIDENTE:	NELLY ZORAIDA CASELLA LARREA	10187864
- VICEPRESIDENTE:	JOSE DEL CARMEN DAMIAN LLAUCE	17620976
- SECRETARIA:	HILDA MILAGROS VALDERA SANTAMARIA	44371722
- TESORERA:	ANDREA ELIZABETH SANTAMARIA BALLENA	75119535
- VOCAL:	NANCY FIESTAS CHAPOÑAN	45898352
- CONCEJO VIGILANCIA:	CARLOS ALBERTO SECLÉN OLIVOS	43025989

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Junta Directiva del Proyecto Ampliación del AAHH Alto Perú del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la Presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Cosío Santamaría
ALCALDE

- cc.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Sub. Gerencia de Administración
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
- Archivo

